

ACTA NÚMERO CERO NUEVE GUIÓN CERO CINCO GUIÓN VEINTE VEINTISEIS, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA DE COSTA RICA, EL DÍA MIÉRCOLES SEIS DE MAYO DEL DOS MIL VEINTISEIS A LAS VEINTE HORAS CON DOCE MINUTOS, DE FORMA BIMODAL.

MIEMBROS PRESENTES:

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc	Presidencia
MPsC. Luis Emilio Corrales Campos	Vicepresidencia
Dra. Paola Vargas Gómez, MSc	Secretaría
Dra. Rita Cerdas Fonseca, M.Psc	Tesorero
Lic. Adrián Obando Rodríguez	Vocalía I
Dra. Wendy Zúñiga Sánchez, Licda	Vocalía III
Dr. Randall Eliseo Solís Márquez, Lic.	Fiscalía

ASISTEN:

Dr. Randall Eliseo Solís Márquez, Lic.	Fiscalía
Licda. Ivannia Coto Garro	Directora Ejecutiva

RESPONSABLE DEL ACTA:

Melany Venegas Chaves	Secretaria Administrativa
-----------------------	---------------------------

ARTÍCULO I

Comprobación Quórum

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

Buenas noches!

Bienvenidos a esta sesión ordinaria N°09-05-2026 de hoy 6 de mayo del 2026 dando inicio con el artículo I, que sería la comprobación del quórum

En la presidencia su servidora Ivannia Serrano Brenes.

En la Vicepresidencia, el Máster Luis Emilio Corrales.

MPsC. Luis Emilio Corrales Campos

Presidente desde mi domicilio en Aserrí.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

Gracias.

En la Secretaría la doctora Paola Vargas.

Dra. Paola Vargas Gómez, MSc

Buenas noches!

Presente de manera virtual desde San Vicente de Moravia.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

Gracias.

En la Tesorería la doctora Rita Cerdas.

Dra. Rita Cerdas Fonseca, M.Psc.

Buenas noches!

Presente desde casa de habitación en Pérez Zeledón.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

Gracias.

Nuestra primera vocalía, el Licenciado Adrián Obando.

Lic. Adrián Obando Rodríguez

Presente.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

Gracias.

Nuestra segunda vocalía se encuentra ausente por temas de incapacidad.

Procedemos con la tercera vocalía, la doctora Wendy Zúñiga.

Dra. Wendy Paola Zúñiga Sánchez, Licda

Presente.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

Gracias.

También nos acompaña nuestro fiscal de Junta Directiva.

Licenciado Randall Solís.

Dr. Randall Eliseo Solís Márquez, Lic.

Presente.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

Nuestra dirección ejecutiva, la señora Ivannia Coto.

Licda. Ivannia Coto Garro

Presente

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

Nuestro apoyo secretarial, la señorita Melanie Venegas.

Melany Venegas Chaves

Presente.

ARTÍCULO II

Aprobación de la agenda

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

Una vez comprobado el quórum, procedemos con el artículo segundo, que sería la aprobación de la agenda.

Pregunto a los miembros de Junta Directiva si ¿alguien tiene alguna objeción o solicitud de cambio a la agenda?

Okay, entonces se aprueba la agenda del día de hoy.

ACUERDO: JD.CPPCR-340-2026

Dar por aprobada la agenda propuesta para la sesión ordinaria N°09-05-2026.

ARTÍCULO III

Lectura y aprobación de Acta.

Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°.08-04-2026 del 22 de abril y la sesión extraordinaria N°.04-04-2026 del 29 de abril.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

Pasamos al artículo tercero de la aprobación de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria N°.08-04-2026 del 22 de abril y la sesión extraordinaria N°.04-04-2026 del 29 de abril.

¿Tiene algún miembro alguna objeción?

Bueno, se aprueba entonces.

ACUERDO: JD.CPPCR-341-2026

Dar por aprobada el Acta de la Sesión Ordinaria N°.08-04-2026 del 22 de abril y el acta de la sesión extraordinaria N°.04-04-2026 del 29 de abril.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

No habiendo objeción y pasamos al artículo IV de los puntos trasladados.

Le damos la palabra a la doctora Vargas. Adelante, Paola.

Dra. Paola Vargas Gómez, MSc

Gracias.

ARTÍCULO IV

Puntos Traslados

- 1. Audiencia con Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras (ADASFRO).** Acuerdo de Traslado JD.CPPCR-338-2026.

Dra. Paola Vargas Gómez, MSc

Audiencia con Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras a (ADASFRO).

Este correo fue circulado de previo y la propuesta de acuerdo está proyectada en pantalla.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

Gracias. ¿Tiene algún miembro alguna objeción? Siendo así, se aprueba por unanimidad.

ACUERDO: JD.CPPCR-342-2026

En atención a la solicitud expuesta por su organización en la audiencia del pasado 29 de abril, relacionada con establecer una alianza para elevar proyectos de Ley a la Asamblea Legislativa en materia de discapacidad, se agradece la confianza depositada en este Colegio Profesional.

El CPPCR se sensibiliza profundamente con la población con discapacidad y reconoce de manera vehemente la relevancia de promover marcos normativos que garanticen los derechos de las personas con discapacidad. La salud mental, como parte integral del bienestar, comprende y ampara a esta población.

No obstante, es deber de este Colegio Profesional, informarles con toda transparencia que actualmente es este órgano rector de la disciplina psicológica, no cuenta con la capacidad técnica, operativa ni con un equipo de apoyo jurídico-legislativo dedicado a la formulación y trámite de proyectos de Ley ante la Asamblea Legislativa.

Si bien contamos con la Comisión Institucional de Psicología y Discapacidad, su labor se enfoca en el abordaje técnico-científico desde la psicología y no en la gestión legislativa como tal.

Por lo anterior, el CPPCR lamenta no poder atender favorablemente la solicitud de apoyo expreso para la elaboración y elevación de proyectos de Ley que fue planteado a esta Junta Directiva, al exceder las competencias y recursos con los que se cuenta en este momento.

Reiteramos nuestro respeto y admiración por la labor que realiza ADASFRO y quedamos a disposición para colaborar en espacios de sensibilización o consulta técnica que estén dentro del ámbito de acción de la psicología, cuando así lo requieran.

2. Audiencia con Vivian Fallas Rojas, psicóloga Dirección General de Aviación Civil. Acuerdo de Traslado JD.CPPCR-337-2026.

Dra. Paola Vargas Gómez, MSc

Audiencia con Vivian Fallas Rojas. Psicóloga. Dirección General de Aviación Civil Acuerdo de Traslado JD.CPPCR-337-2026.

El correo fue circulado previo. La propuesta de acuerdo está proyectada en pantalla.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

¿Tiene algún miembro alguna objeción? Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO: JD.CPPCR-343-2026

Se instruye a la Dirección Ejecutiva, para coordinar y moderar un espacio entre la señora Fallas y las Comisiones CAI y EIMPA, a fin de que puedan mostrar el encuadre de las evaluaciones de Idoneidad Mental.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

Con esto pasamos al artículo V, que sería la correspondencia externa y le volvemos a dar la palabra a la doctora Vargas.

Adelante, Paola.

Dra. Paola Vargas Gómez, MSc

Gracias.

ARTÍCULO V

Correspondencia Externa

- 1. Correo recibido el 24 de abril de la Escuela de Psicología UNA. Asunto:** Comparten oficio UNA-EPS-OFIC-098-2026 con nota de agradecimiento dirigida a Marianela Monge Fallas.

Dra. Paola Vargas Gómez, MSc

Correo recibido el 24 de abril de la Escuela de Psicología UNA. Asunto: Comparten oficio UNA-EPS-OFIC-098-2026 con nota de agradecimiento dirigida a Marianela Monge Fallas.

El correo se circuló de previo y la propuesta de acuerdo están.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

¿Tiene algún miembro? ¿Alguna objeción? Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO: JD.CPPCR-344-2026

En atención al oficio UNA-EPS-OFIC-098-2026 compartido por la Escuela de Psicología UNA en agradecimiento dirigido a la funcionaria Marianela Monge Fallas, esta Junta Directiva brinda acuse de recibido a la información y traslada para conocimiento de la funcionaria Monge.

- 2. Correo recibido el 24 de abril de la señora Enid Castro Monge del Ministerio de Educación Pública. Asunto:** Comparten solicitud de criterio sobre temática de riesgo suicida.

Dra. Paola Vargas Gómez, MSc

Correo recibido el 24 de abril de la señora Enid Castro Monge, del Ministerio de Educación Pública. Comparte solicitud de criterios sobre temática de riesgo suicida.

El correo se circuló de previo y la propuesta de acuerdo está en pantalla.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

¿Tiene alguien alguna observación? Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO: JD.CPPCR-345-2026

En atención a la solicitud de criterio sobre temática de riesgo suicida, compartido por la señora Enid Castro Monge del Ministerio de Educación Pública, este cuerpo directivo se permite informar lo siguiente:

Con base en la Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica N°6144, el Código de Ética y Deontológico, y el Perfil General del Profesional en Psicología, se detalla:

1. ¿Cuáles Instituciones públicas están autorizadas para valorar el riesgo suicida?

Esta Junta Directiva informa que, la valoración del riesgo suicida es un acto profesional de la psicología, por tanto, puede ser realizada en cualquier institución pública que cuente con profesionales en psicología debidamente incorporados al CPPCR.

Es importante destacar que, no existe una autorización institucional exclusiva. La competencia es del profesional, no de la institución.

Sin embargo, señalamos las principales instituciones que contemplan protocolos establecidos:

- Caja Costarricense de Seguro Social CCSS: EBAIS, Áreas de Salud, Hospitales Nacionales y Periféricos, a través de sus Servicios de Psicología.
- Ministerio de Salud: En su rol rector, encargados de velar por la atención en salud pública en los diferentes niveles de atención.
- IAFA: Equipos de psicología especialistas en adicciones.
- Poder Judicial – Departamento de Medicina Legal, Sección de Psiquiatría y Psicología Forense: Para peritajes por orden judicial.
- MEP – Departamentos de Orientación y Psicología: En centros educativos, por profesionales en psicología.

Por otra parte, le suministramos nuestro canal de atención inmediata en caso de emergencia:

Línea “Aquí Estoy” del CPPCR: Servicio gratuito para la atención de emergencias psicológicas y emocionales: 800-AQUESTOY (800-2737869) en horario de lunes a viernes 2:00 p.m a 10:00 p.m y sábados de 8:00 a.m a 2:00 p.m.

2. ¿Cuál es el perfil de la persona facultada para realizar una valoración de riesgo suicida?

En consecuencia con el Perfil General del Profesional en Psicología del CPPCR:

Cómo requisitos mínimos, el profesional en psicología deberá poseer:

- Título universitario con grado mínimo en Licenciatura en Psicología otorgado por una universidad reconocida por CONESUP o un título Equiparado por el CONARE y debidamente incorporado al Colegio.
- Incorporación vigente al CPPCR con código profesional activo y al día.

Respecto a las competencias y funciones específicas podrá realizar lo siguiente:

- Evaluación, diagnóstico e intervención en materia de salud mental.
- Manejo de crisis, ideación y conducta suicida.
- Aplicación e interpretación de instrumentos psicológicos.
- Conocimiento de guías clínicas y protocolos de atención del Ministerio de Salud.

Es importante señalar que, el Código de Ética en el art. 7 establece que el profesional en psicología solo ejerce en áreas donde tiene competencia demostrada por formación y experiencia.

Por tanto, aunque la valoración de riesgo suicida es un acto propio del profesional en psicología, es importante decir que, la formación continua es un pilar fundamental para el abordaje en esta temática y es éticamente preferible que el profesional en psicología cuente con formación específica en el abordaje del comportamiento suicida, en psicología clínica, de emergencias o salud mental.

Importante recalcar que hay otras disciplinas como médicos psiquiatras, quienes también están facultados para la evaluación, el diagnóstico, e intervención referente a esta temática.

3. ¿El CPPCR cuenta con un Instrumento validado y tropicalizado al contexto costarricense?

El CPPCR no ha publicado un instrumento propio, validado y tropicalizado oficialmente para valoración de riesgo suicida.

Los profesionales en psicología deben utilizar a su criterio, instrumentos con validez, confiabilidad y respaldo científico resguardando la salud mental de la persona usuaria del servicio.

No obstante, le proporcionamos el enlace del Consejo de Salud Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, quienes han elaborado diferentes materiales descargables para este fin:

<https://www.cso.go.cr/buscador/default.aspx>

4. ¿El CPPCR cuenta con documento que señale quién puede aplicar e interpretar instrumentos para valoración de riesgo suicida?

Sí, el CPPCR se basa bajo el siguiente marco normativo:

1. Ley 6144, art. 3: Define como ejercicio de la psicología: “la aplicación de métodos y técnicas psicológicas para el estudio, diagnóstico, prevención y tratamiento de problemas psicológicos”.

NOTA: La valoración de riesgo suicida está incluida.

2. Código de Ética CPPCR, art. 27 y 28: El cual nos recuerda que, solo el profesional en psicología activo y al día, puede aplicar, calificar e interpretar pruebas psicológicas, para esto, requiere formación específica en el instrumento.
3. Perfil General del Profesional en Psicología: El cual establece que la evaluación psicológica es competencia exclusiva del profesional en psicología con grado académico en licenciatura.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

Con esto damos paso al artículo... al tercer correo.

3. **Correo recibido el 27 de abril del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA). Asunto:** Comparten oficio USU-PRBE-237-2026 en solicitud de criterio técnico sobre situaciones específicas en la prestación del servicio de atención psicológica en el INA.

Dra. Paola Vargas Gómez, MSc

Correo recibido el 27 de abril del Instituto Nacional de Aprendizaje INA. Comparten Oficio. USU-PRBE-237-2026 en solicitud de criterio técnico sobre situaciones específicas en la prestación del servicio de atención psicológico en el INA.

El correo fue circulado previo y la propuesta de acuerdo está en pantalla.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

¿Tiene algún miembro? ¿Alguna observación? Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO: JD.CPPCR-346-2026

En atención al oficio USU-PRBE-237-2026 en solicitud de criterio técnico sobre situaciones específicas en la prestación del servicio de atención psicológica en el INA, este cuerpo directivo acuerda solicitar el apoyo de la Fiscalía para la elaboración del criterio técnico en respuesta a la consulta formulada por el INA.

4. **Correo recibido el 27 de abril de la Comisión Institucional en Discapacidad de la Universidad de Costa Rica (CID-UCR). Asunto:** Comparten oficio CID-014-2026 respecto a la creciente demanda de intervenciones que incorporan animales de apoyo emocional como parte del abordaje terapéutico.

Dra. Paola Vargas Gómez, MSc

Correo recibido el 27 de abril de la Comisión Institucional de Discapacidad de la Universidad de Costa Rica. (CID-UCR). Comparten oficio CID-014-2026, respecto a la creciente demanda de intervenciones que incorporan animales de apoyo emocional como parte del abordaje terapéutico.

El correo fue circulado previo y la propuesta de acuerdo está en pantalla.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

¿Tiene algún miembro alguna observación? Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO: JD.CPPCR-347-2026

En atención al oficio CID-014-2026 compartido por la Comisión Institucional en Discapacidad de la Universidad de Costa Rica (CID-UCR), respecto a la creciente demanda de intervenciones que incorporan animales de apoyo emocional como parte del abordaje terapéutico, esta Junta Directiva da por recibida la nota, agradece la transparencia y reitera la apertura del CPPCR sobre el trabajo en conjunto.

- 5. Correo recibido el 28 de abril de la Dirección Médica del Área de Salud de Curridabat. (CCSS). Asunto:** Comparten oficio ASCURRI-DM-0176-2026 en solicitud de préstamo de Auditorio "Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica" para actividad de rendición de cuentas año 2025 Área de Salud de Curridabat.

Dra. Paola Vargas Gómez, MSc

Correo recibido el 28 de abril de la Dirección Médica del Área de Salud de Curridabat. Comparten oficio ASCURRI-DM-0176-2026 en solicitud de préstamo Auditorio Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica para actividad de rendición de cuentas año 2025 Área de Salud de Curridabat.

El correo fue circulado previo y la propuesta de acuerdo está en pantalla.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

¿Tiene algún miembro alguna observación? Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO: JD.CPPCR-348-2026

En atención al oficio ASCURRI-DM-0176-2026 compartido por la Dirección Médica del Área de Salud de Curridabat. (CCSS), en solicitud de préstamo de Auditorio "Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica" para actividad de rendición de cuentas año 2025 Área de Salud de Curridabat, este cuerpo directivo acuerda, aprobar el préstamo del auditorio habilitando el espacio para 60 personas el 28 de mayo en horario a convenir. Se instruye a las áreas encargadas para que procedan con la agenda del espacio y coordinación requerida.

- 6. Correo recibido el 30 de abril de la señora Brenda Arias Villalobos, Secretaría Técnica, Sistema Nacional de Prevención y Atención De la Violencia contra las Mujeres. INAMU. Asunto:** Comparten oficio INAMU-DVIOG-STSN-019-2026 correspondiente la solicitud del préstamo de un aula.

Dra. Paola Vargas Gómez, MSc

Correo recibido el 30 de abril de la señora Brenda Arias Villalobos. Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres INAMU Comparten oficio INAMU-DVIOG-STSN-019-2026 correspondiente a la solicitud del préstamo de un aula.

El correo fue circulado previo y la propuesta de acuerdo está en pantalla.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

¿Tiene algún miembro alguna objeción? Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO: JD.CPPCR-349-2026

En atención al oficio INAMU-DVIOG-STSN-019-2026 compartido por la señora Brenda Arias Villalobos, Secretaría Técnica, Sistema Nacional de Prevención y Atención De la Violencia contra las Mujeres. INAMU correspondiente la solicitud del préstamo de un aula., este cuerpo directivo informa que, lamentablemente para las fechas propuestas nuestra agenda institucional ya se encuentra comprometida, por lo que no será posible otorgar el préstamo.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

Con esto pasamos al artículo VI de correspondencia interna.

Paola.

Se retira de la sala la señora Paola Vargas, Secretaria de la Junta Directiva, al ser 20:18 p.m.

Dr. Randall Eliseo Solís Márquez, Lic.

Se desconectó.

Murió.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

Muy bien.

Parece que no está.

Melany Venegas Chaves

¿Lo leemos?

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

Adelante.

Melany Venegas Chaves

Ok.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

Ya le damos la palabra a nuestro apoyo secretarial.

Adelante, Melanie.

Melany Venegas Chaves

Correspondencia interna.

ARTÍCULO VI

Correspondencia Interna

1. **Correo recibido el 20 de abril de la Comisión de Psicogerontología. Asunto:** Comparten oficio CPPCR-CPG-01-2026 en solicitud de autorización para divulgación de encuesta en Google Forms.

Melany Venegas Chaves

Correo recibido el 20 de abril de la Comisión de Psicogerontología. Asunto Comparte oficio CPPCR-CPG-01-2026 en solicitud de autorización para divulgación de encuesta en Google Forms.

El correo fue remitido a ustedes para su lectura y el acuerdo acá se puede proyectar.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

De acuerdo. ¿Alguien tiene alguna observación? Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO: JD.CPPCR-350-2026

En atención al oficio CPPCR-CPG-01-2026 compartido por la Comisión de Psicogerontología en solicitud de autorización para divulgación de encuesta en Google Forms, este cuerpo brinda el visto bueno para que procedan conforme.

2. **Correo recibido el 20 de abril de la Comisión Regional Brunca. Asunto:** Comparten oficio CPPCR-CRB-A-03-2026, titulado: Interposición de Recurso de Revocatoria contra la resolución N° JD.CPPCR-249-2026 de la sesión de JUNTA DIRECTIVA del 8/04/2026, en el cual se rechaza a la solicitud de capacitación de la Comisión Regional Brunca A.

Melany Venegas Chaves

Correo recibido el 20 de abril de la Comisión Regional Brunca. Asunto Comparte. Oficio CPPCR-CRB-A-03-2026, titulado: Interposición de Recurso de Revocatoria contra la resolución N° JD.CPPCR-249-2026 de la sesión de Junta Directiva del 8 de abril del 2026, en el cual se rechaza la solicitud de capacitación de la Comisión Regional Brunca A.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

Adelante, Randall.

Dr. Randall Eliseo Solís Márquez, Lic.

No nada más, es que con la salida de la secretaria, entonces, para efectos de transparencia el que tiene que asumir la secretaría ahí mientras se da la ausencia de la miembro directiva sería la primera vocal.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

Okay.

Entonces ya Melanie leyó el correo dos.

Entonces puedes proceder con que ya fue circulado de previo y ahora está proyectado en pantalla para poder tomar el acuerdo.

Lic. Adrián Obando Rodríguez

Sí, yo.

Punto tres. Correo recibido el 22 de abril de la Fiscalía...

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

Como entonces... procedo.

Ya que lo he dicho, procedo a tomar el acuerdo del punto dos. ¿Tiene algún miembro alguna observación? Siendo así, se aprueba por unanimidad.

ACUERDO: JD.CPPCR-351-2026

En atención al oficio CPPCR-CRB-A-03-2026, compartido por la Comisión Regional Brunca, titulado: Interposición de Recurso de Revocatoria contra la resolución N° JD.CPPCR-249-2026 de la sesión de JUNTA DIRECTIVA del 8/04/2026, en el cual se rechaza a la solicitud de capacitación de la Comisión Regional Brunca A, se acuerda trasladar el tema para una próxima sesión Ordinaria, con la finalidad de que los miembros directivos con apoyo de la Asesoría Legal, puedan hacer la revisión y valoración correspondiente.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

Ahora sí le damos la palabra a Adrián. Adelante, Adri.

Punto tres.

- 3. Correo recibido el 22 de abril de la Fiscalía. Asunto:** Comparte información en solicitud de revisión para aprobación de criterio solicitado por Departamento de Trabajo Social y Psicología del Poder Judicial.

Lic. Adrián Obando Rodríguez

Correo recibido el 22 de abril de la Fiscalía. Asunto. Comparte información en solicitud de revisión para aprobación de criterio solicitado por el Departamento de Trabajo Social y Psicología del Poder Judicial.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

El correo fue circulado de previo y el acuerdo se encuentra proyectado en pantalla.

Ya está bien.

Con esto tenemos el regreso de la doctora Vargas.

Se integra a la sala la señora Paola Vargas, Secretaria de la Junta Directiva, al ser las 20:21 p.m.

Procedo a someter a votación este acuerdo. ¿Tiene algún miembro alguna observación? Siendo así, se aprueba por unanimidad.

ACUERDO: JD.CPPCR-352-2026

En atención a la propuesta de criterio solicitado por Departamento de Trabajo Social y Psicología del Poder Judicial, este cuerpo directivo brinda el visto bueno, para que se proceda conforme con el envío respectivo de la información.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

Le devolvemos la palabra para el correo 4° a la doctora Vargas.

Adelante, Paola.

Dra. Paola Vargas Gómez, MSc

Gracias.

- 4. Correo recibido el 22 de abril de la Comisión Técnica sobre temas entorno a la Adopción de Personas Menores de Edad. Asunto:** Comparten oficio CPPCR-CTA-03-2026 en solicitud de cambios en capacitación EIMPSA.

Dra. Paola Vargas Gómez, MSc

Correo recibido el 22 de abril de la Comisión Técnica sobre temas en torno a la adopción de personas menores de edad. Comparten oficio CPPCR-CTA-03-2026 en solicitud de cambios en capacitación EIMPSA.

El correo fue circulado de previo y la propuesta de acuerdo está en pantalla.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

¿Tiene algún miembro alguna observación? Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO: JD.CPPCR-353-2026

En atención al oficio CPPCR-CTA-03-2026 compartido por la Comisión Técnica sobre temas entorno a la Adopción de Personas Menores de Edad, en solicitud de cambios en capacitación EIMPSA, se acuerda, Instruir a la Dirección Ejecutiva conjunto con la Fiscal Adjunta y la Jefatura de Vida Gremial, hacer la revisión de la solicitud para validar los cambios propuestos.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

Le solicitamos a la doctora Vargas que pueda encender por favor su cámara y que proceda con el punto 5.º.

Dra. Paola Vargas Gómez, MSc

No me voy a ver porque no tengo luz.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

Ah, las disculpas.

Entonces le solicitamos por medio del Fiscal que podamos, no sé si... en las buenas prácticas, que, ¿si está bien que la doctora pueda seguir sin ningún problema?

Dr. Randall Eliseo Solís Márquez, Lic.

Perfecto si, solo que no se no se desconectará totalmente.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

Okay, adelante. Paola.

Dra. Paola Vargas Gómez, MSc

Gracias.

5. **Correo recibido el 28 de abril del Tribunal de Honor. Asunto:** Remite oficio CPPCR-TH-007-2026 en traslado del expediente N.º 27-2025.

Dra. Paola Vargas Gómez, MSc

Correo recibido el 28 de abril del Tribunal de Honor. Remite oficio CPPCR-TH-007-2026 en traslado del expediente N.º 27-2025.

El correo fue circulado previo y la propuesta De acuerdo está en pantalla.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

¿Tiene algún miembro alguna observación? Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO: JD.CPPCR-354-2026

Se tiene por recibido el recurso de apelación contra la apertura del proceso disciplinario en el expediente 27-2025. De previo a resolver se acuerda dar audiencia a la Fiscalía y la contraparte, por el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la comunicación del presente acuerdo, para que dentro del término señalado se refieran al recurso, debiendo para ello de señalar si aceptan o rechazan los alegatos del recurrente, señalando de forma clara, precisa y circunstancial las razones de hecho y de derecho en las cuales fundamentan su aceptación o rechazo. Comuníquese.

ARTÍCULO VII

Correspondencia de Trámite Interno

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

Con esto pasamos al artículo VII de correspondencia de Trámite Interno, en donde damos por aprobada la integración de un nuevo miembro a la Comisión Técnica sobre temas de entorno a la adopción de personas menores de edad.

Además, se aprueban los registros de grado, así como los retiros y las reactivaciones.

¿Tiene algún miembro alguna observación? Se aprueban entonces por unanimidad.

- 1. Correo recibido el 22 de abril de la Comisión Técnica sobre temas entorno a la Adopción de Personas Menores de Edad. Asunto:** Comparte oficio CPPCR-CTA-02-2026 en solicitud de aprobación de nueva persona integrante, la señora Heidy Víquez Contreras, código 1711.

ACUERDO: JD.CPPCR-355-2026

- A) Aprobar la integración de la señora Heidy Víquez Contreras, código 1711 a la Comisión Técnica sobre temas entorno a la Adopción de Personas Menores de Edad.
 - B) Se recuerda al(a) Coordinador(a) de la Comisión la necesidad de que la nueva integrante sea juramentada en la primera reunión de la Comisión en la que participe.
 - C) Trasladar esta información a la Oficina de Comisiones para lo que corresponda.
- 2. Correo recibido el 30 de abril de Servicio al colegiado. Asunto:** Comparte oficio CPPCR-VG-101-2026 referente a las solicitudes de Registro Único de Postgrado.

ACUERDO: JD.CPPCR-356-2026 (A)

- A) Se aprueba la solicitud de registro único de postgrado a la Colegiada Paniagua Guillén Rebeca, código 12724, título Maestría Profesional en Psicología Clínica de la UNIBE.

B) Comuníquese este acuerdo a la interesada y al Departamento de Servicio al Colegiado.

ACUERDO: JD.CPPCR-356-2026 (B)

A) Se aprueba la solicitud de registro único de postgrado a la Colegiada Chamorro Angulo Kenlly Dayana, código 8158, título Maestría Profesional en Psicología Clínica y de la Salud Mental de la Universidad Fidélitas.

B) Comuníquese este acuerdo a la interesada y al Departamento de Servicio al Colegiado.

ACUERDO: JD.CPPCR-356-2026 (C)

A) Se aprueba la solicitud de registro único de postgrado a la Colegiada Azofeifa Li Ana Elizabeth, código 5851, título Maestría Profesional en Psicología Clínica y de la Salud Mental de la Universidad Fidélitas.

B) Comuníquese este acuerdo a la interesada y al Departamento de Servicio al Colegiado.

ACUERDO: JD.CPPCR-356-2026 (D)

A) Se aprueba la solicitud de registro único de postgrado al Colegiado Sánchez Campos Mauricio, código 11989, título Maestría Profesional en Psicopedagogía de la Universidad Latina.

B) Comuníquese este acuerdo al interesado y al Departamento de Servicio al Colegiado.

ACUERDO: JD.CPPCR-356-2026 (E)

A) Se aprueba la solicitud de registro único de postgrado a la Colegiada Solano Hernández Cathleen, código 2856, título Maestría en Psicología Clínica y de la Salud Mental de la Universidad Fidélitas.

B) Comuníquese este acuerdo a la interesada y al Departamento de Servicio al Colegiado.

ACUERDO: JD.CPPCR-356-2026 (F)

A) Se aprueba la solicitud de registro único de postgrado al Colegiado Hidalgo Chacón Edgardo José, código 14071, título Maestría Profesional en Psicopedagogía de la ULACIT, también el título Maestría Profesional en Ciencias de la Educación con Mención en Administración Educativa de la Universidad de las Ciencias y el Arte de Costa Rica y el título Maestría Profesional en Currículum y Docencia Universitaria de la ULACIT.

B) Comuníquese este acuerdo al interesado y al Departamento de Servicio al Colegiado.

ACUERDO: JD.CPPCR-356-2026 (G)

A) Se aprueba la solicitud de registro único de postgrado al Colegiado Quesada Araya Douglas

Andrés, código 9744, título Maestría en Psicología Clínica de la Universidad Fidélitas.

B) Comuníquese este acuerdo al interesado y al Departamento de Servicio al Colegiado.

ACUERDO: JD.CPPCR-356-2026 (H)

A) Se aprueba la solicitud de registro único de postgrado a la Colegiada Bonilla Alvarado Jennifer Georgina, código 11468, título Maestría Profesional en Psicología de la UNIBE.

B) Comuníquese este acuerdo a la interesada y al Departamento de Servicio al Colegiado.

ACUERDO: JD.CPPCR-356-2026 (I)

A) Se aprueba la solicitud de registro único de postgrado al Colegiado Herrera Bonilla Stiven José, código 12498, título Maestría Académica en Comunicación y Desarrollo de la U.C.R.

B) Comuníquese este acuerdo al interesado y al Departamento de Servicio al Colegiado.

3. Correo recibido el 30 de abril de Servicio al colegiado. Asunto: Comparten oficio CPPCR-VG-106-2026 referente a las solicitudes de retiros y reactivaciones.

Retiros temporales

ACUERDO: JD.CPPCR-357-2026(A)

A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 3 y Artículo 17 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la colegiada Johanna Vanessa Jiménez Brenes, cédula de identidad, 111230606 con la advertencia de que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece el Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.

B) Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.

C) Se advierte que la Administración del Colegio ha indicado que el (la) profesional no ha cumplido con la obligación de devolver el carné de colegiado, razón por lo cual se le apercibe de que el mismo no puede ser utilizado y en caso de hacerlo incurre en el delito de uso de documento falso, lo anterior por cuanto a partir del presente acuerdo el citado documento carece de validez para acreditar la habilitación para el ejercicio de la profesión.

D) Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-357-2026(B)

- A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 3 y Artículo 17 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la colegiada Silvia Elena Mata Céspedes, cédula de identidad, 113320771 con la advertencia de que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece el Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.
- B) Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
- C) Se advierte que la Administración del Colegio ha indicado que el (la) profesional no ha cumplido con la obligación de devolver el carné de colegiado, razón por lo cual se le apercibe de que el mismo no puede ser utilizado y en caso de hacerlo incurre en el delito de uso de documento falso, lo anterior por cuanto a partir del presente acuerdo el citado documento carece de validez para acreditar la habilitación para el ejercicio de la profesión.
- D) Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-357-2026(C)

- A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 3 y Artículo 17 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la colegiada Carol Rojas Calderón, cédula de identidad, 110840492 con la advertencia de que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece el Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.
- B) Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
- C) Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-357-2026(D)

- A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 3 y Artículo 17 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la colegiada Zulay Vanessa Hernández Zúñiga, cédula de identidad, 402140207 con la advertencia de que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece el Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.

- B) Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
- C) Se advierte que la Administración del Colegio ha indicado que el (la) profesional no ha cumplido con la obligación de devolver el carné de colegiado, razón por lo cual se le apercibe de que el mismo no puede ser utilizado y en caso de hacerlo incurre en el delito de uso de documento falso, lo anterior por cuanto a partir del presente acuerdo el citado documento carece de validez para acreditar la habilitación para el ejercicio de la profesión.
- D) Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-357-2026(E)

- A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 3 y Artículo 17 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la colegiada Sharlin Masiel Gamboa Miranda, cédula de identidad, 206770984 con la advertencia de que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece el Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.
- B) Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
- C) Se advierte que la Administración del Colegio ha indicado que el (la) profesional no ha cumplido con la obligación de devolver el carné de colegiado, razón por lo cual se le apercibe de que el mismo no puede ser utilizado y en caso de hacerlo incurre en el delito de uso de documento falso, lo anterior por cuanto a partir del presente acuerdo el citado documento carece de validez para acreditar la habilitación para el ejercicio de la profesión.
- D) Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-357-2026(F)

- A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 3 y Artículo 17 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la colegiada Priscilla Johana Mejías Sánchez, cédula de identidad, 113710483 con la advertencia de que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece el Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.

- B) Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
- C) Se advierte que la Administración del Colegio ha indicado que el (la) profesional no ha cumplido con la obligación de devolver el carné de colegiado, razón por lo cual se le apercibe de que el mismo no puede ser utilizado y en caso de hacerlo incurre en el delito de uso de documento falso, lo anterior por cuanto a partir del presente acuerdo el citado documento carece de validez para acreditar la habilitación para el ejercicio de la profesión.
- D) Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

Miembro Ausente

ACUERDO: JD.CPPCR-357-2026(G)

- A) Se aprueba la solicitud de Miembro Ausente del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 3 y Artículo 17 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la colegiada Zeidy Yanori Ugalde Ramírez, Código 9535, cédula de identidad, 401850146 con la advertencia que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece el Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.
- B) Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
- C) Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

Miembro Pensionado

ACUERDO: JD.CPPCR-357-2026(H)

- A) Se acuerda otorgar la condición de Miembro Pensionado del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica al colegiado/a Vera Violeta Sánchez Segura, código 204, cédula 104620790, previo estudio realizado por la Jefatura Financiero-Contable encontrándose al día en sus obligaciones y por cumplir con todos los requisitos para otorgarle esta condición.
- B) Comunicar este acuerdo al colegiado/a, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-357-2026(I)

- A) Se acuerda otorgar la condición de Miembro Pensionado del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica al colegiado/a Robert Kenneth Strachan Walkes, código 9169, cédula 103160412, previo estudio realizado por la Jefatura Financiero-Contable encontrándose al día en sus obligaciones y por cumplir con todos los requisitos para otorgarle esta condición.
- B) Comunicar este acuerdo al colegiado/a, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-357-2026(J)

- A) Se acuerda otorgar la condición de Miembro Pensionado del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica al colegiado/a Patricia Olivares Contreras, código 1652, cédula 106820534, previo estudio realizado por la Jefatura Financiero-Contable encontrándose al día en sus obligaciones y por cumplir con todos los requisitos para otorgarle esta condición.
- B) Comunicar este acuerdo al colegiado/a, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

Reactivaciones

ACUERDO: JD.CPPCR-357-2026(K)

- A) Aprobar la solicitud de Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licenciada Cindy Bernardita Loaiza Coto, código 8097, cédula 303570640.
- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-357-2026(L)

- A) Aprobar la solicitud de Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, al Licenciado Carlos Roberto Vargas Carmiol, código 10240, cédula 114980264.
- B) Comuníquese este acuerdo al interesado, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-357-2026(M)

- A) Aprobar la solicitud de Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licenciada Kristel Celina Sancho Bermúdez, código 10381, cédula 114170393.

- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-357-2026(N)

- A) Aprobar la solicitud de Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, al Licenciado Rolando Alberto Pérez Salas, código 5062, cédula 110810490.
- B) Comuníquese este acuerdo al interesado, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-357-2026(Ñ)

- A) Aprobar la solicitud de Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, al Licenciado Fernando Cortés Echeverría, código 5293, cédula 110870466.
- B) Comuníquese este acuerdo al interesado, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-357-2026(O)

- A) Aprobar la solicitud de Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Master Peggy Monterroso Pacheco, código 7041, cédula 112840830.
- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-357-2026(P)

- A) Aprobar la solicitud de Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licenciada Yorleny Mercedes Mora Umaña, código 9066, cédula 110220796.
- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-357-2026(Q)

- A) Aprobar la solicitud de Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licenciada Carolina Robles Victory, código 6839, cédula 112730079.
- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-357-2026(R)

- A) Aprobar la solicitud de Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licenciada Ana Isabel González Rojas, código 5811, cédula 203420464.
- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

Con esto pasamos al artículo VIII de Puntos directivos y le damos la palabra a nuestro señor Fiscal.

Adelante, doctor Solís.

ARTÍCULO VIII

Puntos directivos(as)

Fiscal

1. Ampliación de Expediente 01-2026.

Dr. Randall Eliseo Solís Márquez, Lic.

Sí, bueno, primeramente, le solicito al director Luis Emilio que se puede retirarse un momento, por favor.

MPsC. Luis Emilio Corrales Campos

Claro. Con mucho gusto quedaré atento.

Se retira de la sala el señor Luis Emilio Corrales, Vicepresidente de la Junta Directiva al ser las 20:14 p.m.

Dr. Randall Eliseo Solís Márquez, Lic.

Gracias.

Y solicito que a partir de en este momento y mientras se toca el punto que traigo, se declare confidencial esta parte de la sesión.

Para efectos del tema del expediente 01-2026 por el deber de confidencialidad que existe al mismo.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

Perfecto. Procedemos a la solicitud del señor Fiscal detengamos por favor la grabación.

Se lleva a cabo el espacio de deliberación confidencial al ser las 20:15 p.m

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

Regresamos a la grabación al ser las 20:25 minutos y procedo a someter a votación el acuerdo discutido. ¿Tiene algún miembro alguna objeción?

Dra. Rita Cerdas Fonseca, M.Psc.

Sí, por motivos personales, me abstengo de votar este punto.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

De acuerdo. ¿Tiene algún otro miembro objeción?

Entonces, por mayoría de votos, se aprueba este punto.

ACUERDO: JD.CPPCR-358-2026

RESULTANDO:

1. Que el Órgano Instructor presentó nueva solicitud de medida cautelar dentro del expediente N.° 01-2026, relativo a un procedimiento administrativo disciplinario por presunta conducta de hostigamiento sexual.
2. Que dicha solicitud se formula al amparo de las competencias de la Junta Directiva para resolver medidas cautelares, conforme al artículo 8 del Reglamento aplicable.

CONSIDERANDO:

- I. Que las medidas cautelares tienen naturaleza preventiva y provisional, orientadas a proteger a las personas involucradas, evitar la revictimización y asegurar la adecuada tramitación del procedimiento.

- II. Que el artículo 17 del Reglamento faculta a la Junta Directiva para dictar medidas tendientes a evitar perturbaciones, interferencias o riesgos durante la investigación.
- III. Que, en observancia del principio de confidencialidad, procede limitar la identificación de las partes, consignando únicamente las iniciales de la persona investigada.
- IV. Que el procedimiento se encuentra sujeto al deber de confidencialidad, el cual alcanza a todas las personas que intervienen en su conocimiento, incluyendo a las y los integrantes de la Junta Directiva.
- V. Que el Colegio es un ente público de carácter no estatal, con personalidad jurídica propia.
- VI. Que la Junta Directiva cuenta con potestades para adoptar las medidas necesarias para la adecuada gestión institucional.
- VII. Que se tramita un proceso de carácter sensible relacionado con un posible hostigamiento sexual, que amerita medidas de apoyo institucional.

POR TANTO SE ACUERDA:

1. Acoger la nueva solicitud de medida cautelar presentada por el Órgano Instructor dentro del expediente N.° 01-2026.
2. Ordenar, de forma provisional, respecto de la persona investigada:
 - a) Abstenerse de perturbar a la persona denunciante.
 - b) Abstenerse de interferir en el desempeño y uso de los instrumentos de trabajo de la persona denunciante.
 - c) Abstenerse de presentarse físicamente a las instalaciones institucionales, debiendo participar en las sesiones que correspondan por medios virtuales.
 - d) Suspender temporalmente su participación en comisiones u otras instancias institucionales mientras se tramita el procedimiento.
3. Establecer que las medidas adoptadas tienen carácter preventivo, temporal y no constituyen prejuzgamiento sobre el fondo del asunto.
4. Disponer que las presentes medidas cautelares se mantendrán hasta la finalización del procedimiento administrativo o hasta que el Órgano Instructor solicite su modificación o levantamiento, lo que ocurra primero.
5. Recordar a todas las personas integrantes de la Junta Directiva el deber de confidencialidad respecto de la información, actuaciones y resoluciones vinculadas al presente expediente, cuya inobservancia podrá generar las responsabilidades correspondientes.
6. Autorizar, con carácter estrictamente confidencial, a la Dirección Ejecutiva para contratar los servicios profesionales de una persona profesional en psicología.

7. Establecer que dicha contratación tendrá como único propósito brindar acompañamiento a la persona funcionaria, durante el tiempo que dure el proceso administrativo.
8. Disponer que el gasto correspondiente se cargará a la partida presupuestaria de capacitación al personal.
9. Ordenar que la ejecución del presente acuerdo se realice bajo estricta reserva y confidencialidad.
10. Delegar en la Dirección Ejecutiva la definición de los aspectos operativos de la contratación.
11. Este acuerdo podrá ser revisado según los requerimientos de la persona funcionaria.
12. Instruir a la Administración para la ejecución inmediata de lo acordado, garantizando en todo momento la confidencialidad del proceso.
13. Notificar el presente acuerdo al Órgano Instructor para lo que corresponda.

ACUERDO FIRME.

2. *Modificación de acuerdo JD.CPPCR-320-2026.*

Dr. Randall Eliseo Solís Márquez, Lic.

El siguiente punto es una modificación a un acuerdo JD.CPPCR-320-2026, debido a lo siguiente:

Existe un choque entre acuerdos con respecto al colegiado Sergio Esquivel. Los acuerdos son JD.CPPCR-851-2025 y el JD.CPPCR-320-2026, la solicitud es que, como se tiene un derecho adquirido en sentido de que la habilitación se aplazó hasta el 30 de junio del 2026 en el acuerdo JD.CPPCR-851-2025, entonces se solicita que se modifique el acuerdo JD.CPPCR-320-2026 para que la inhabilitación sea a partir de esa fecha y no previo, como se tomó en el acuerdo antes descrito, por el acuerdo tomado en el 2025.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

Comprendemos. ¿Tiene algún miembro de junta Directiva objeciones o bien observaciones a lo que expone nuestro señor Fiscal? Aprobamos entonces la solicitud de manera unánime.

ACUERDO: JD.CPPCR-359-2026

Esta Junta Directiva, ante la información expuesta por el doctor Solis, y comprendiendo la situación acuerda modificar el acuerdo JD.CPPCR-320-2026, para que se lea correctamente de la siguiente manera:

ACUERDO: JD.CPPCR-320-2026

En atención al oficio CPPCR-VG-97-2026 compartido por la Analista de Desarrollo Profesional, Departamento de Vida Gremial, en solicitud de Inhabilitación EIMPPA, este cuerpo directivo acuerda brindar la autorización para que la Fiscalía proceda con lael hasta el 30 de junio del 2026 con la inhabilitación del máster Sergio Esquivel Barquero, código 4760, en la plataforma SEDIM, esto en atención a lo dispuesto en el acuerdo JD.CPPCR-851-2025.

Se solicita a las instancias correspondientes proceder según corresponda e informar al colegiado.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

Puede continuar, doctor Solís.

3. Convocatoria para la conformación de la Comisión EIMPA.

Dr. Randall Eliseo Solís Márquez, Lic.

Sí. La siguiente sería una convocatoria para la conformación de la Comisión EIMPA, esto es porque el Reglamento EIMPA indica que se debe tener una comisión. Actualmente esa dicha comisión no se encuentra conformada, por lo cual solicito que se convoque para conformar esta comisión conforme a lo que indica el Reglamento y estar en regla como tal.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

Excelente. ¿Tiene algún miembro alguna observación a esta solicitud? Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO: JD.CPPCR-360-2026

Esta Junta Directiva instruye a la Oficina de Proyección institucional para proceder con la publicación de convocatoria para la conformación de la Comisión EIMPA.

4. Solicitud de audiencia para presentación de Lineamientos en Inteligencia Artificial.

Dr. Randall Eliseo Solís Márquez, Lic.

Lo siguiente es que, la Fiscalía solicita una audiencia para presentar lo que son los lineamientos en inteligencia artificial, esto hoy día, porque la Fiscalía ha trabajado en este tema en estos lineamientos, por lo que de la manera más atenta hacemos la solicitud, para poder presentárselos a esta Junta Directiva, para una posible aprobación, si nos brindan el espacio para mostrar el trabajo realizado por este departamento.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

¿Algún miembro tiene alguna objeción a la solicitud de audiencia? Se le aprueba la audiencia por unanimidad

ACUERDO: JD.CPPCR-361-2026

La Junta Directiva otorga un espacio de audiencia el próximo miércoles 27 de mayo, para la presentación de Lineamientos en Inteligencia Artificial. Se instruye a la Secretaria Administrativa de Junta Directiva para coordinar el espacio según corresponda.

5. Solicitud de contratación de plaza temporal por 6 meses para asistencia legal de Fiscalía.

Dr. Randall Eliseo Solís Márquez, Lic.

Y el último punto como fiscalía es el siguiente.

Voy a solicitar una contratación temporal por el plazo de seis meses, si lo tiene a bien esta junta directiva, para un puesto de asistencia legal, asistente legal, para la Fiscalía.

La función de la Fiscalía ha ido creciendo en el circulante de denuncias, proyectos, criterios, recursos, entre otros.

La Fiscalía solo tiene una persona asesora legal y en este momento tiene un alto flujo del trabajo del cual la misma me ha solicitado apoyo, por lo que solicitó esta Junta Directiva que valore y apruebe una plaza temporal de unos seis meses, para tener al menos una persona de medio tiempo como asistente legal para dar soporte a la asesora legal de Fiscalía para atender de manera eficiente los procesos.

Aclaró que ella lo hace de manera eficiente, pero requiere colaboración debido a que la Fiscalía ha crecido como ha crecido el colegio Profesional.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

Solicito a que se proceda a hacer la revisión con el equipo económico para la plaza por tiempo definido de seis meses por medio tiempo. ¿Tiene algún directivo alguna objeción?

MPsC. Luis Emilio Corrales Campos

Nada más que se agregue ahí que la solicitud de contratación no queda como un hecho, sino que se va a hacer la revisión de la posible contratación en el acta.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

De acuerdo. ¿Alguien más tiene alguna anotación? Se aprueba entonces por unanimidad.

ACUERDO: JD.CPPCR-362-2026

Esta Junta Directiva en atención a la solicitud presentada por el señor Fiscal para la contratación de una plaza temporal de medio tiempo por el plazo de 6 meses para la asistencia legal de la Fiscalía, acuerda instruir al equipo económico que pueda valorar la solicitud y hacer revisión de la viabilidad de generar esta plaza, por lo que se queda a la espera de su recomendación.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

Con esto le damos espacio a nuestra tesorera de junta directiva.

Adelante, Rita.

Tesorera

1. Liquidación de viáticos.

Dra. Rita Cerdas Fonseca, M.Psc.

Sí. Buenas noches.

Tenemos gastos de representación para su aprobación, los cuales se enviaron a sus correos y el detalle de los mismos previamente.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

Gracias. ¿Tiene alguien alguna acotación? Se aprueban entonces por unanimidad.

ACUERDO: JD.CPPCR-363-2026

A) Se aprueba la liquidación de gastos de representación para la señora Ivannia Serrano, Presidenta, para los días:

- 29 de abril cubriendo viáticos por traslado a San José Palacio (Congreso de Riesgos Psicosociales INS).
- 30 de abril cubriendo viáticos por traslado a Sinart (Entrevista en el Programa Análisis)

B) Se aprueba la liquidación de gastos de representación para al señor Randall Solis, Fiscal, para los días:

- 24 y 25 de abril cubriendo viáticos por traslado a Gira en Limón.
- 30 de abril cubriendo viáticos por Audiencia de Fiscalía.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

Con esto le damos espacio a nuestra directora ejecutiva.

Adelante.

Dirección Ejecutiva

1. Revisión continuidad de plazas CAPP.

Licda. Ivannia Coto Garro

Y bueno, según una evaluación realizada por la Jefatura del CAPP, y considerando que las dos plazas correspondientes a esta área cuentan con contratos por tiempo definido, se solicita a la Junta Directiva la autorización para la contratación por un periodo adicional de un año a partir del 19 de mayo de las siguientes colaboradoras: Stephanie Araya Vargas y Paula Gómez Sarmiento.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

¿Tiene algún directivo alguna acotación? Se aprueba entonces por unanimidad.

ACUERDO: JD.CPPCR-364-2026

Esta Junta Directiva acuerda autorizar la contratación por un periodo adicional de un año a partir del 19 de mayo, 2026 de las siguientes colaboradoras: Stephanie Araya Vargas y Paula Gómez Sarmiento.

2. Propuesta de reestructuración en el Departamento de Vida Gremial.

Licda. Ivannia Coto Garro

También, como segundo punto, se solicita la autorización para proceder con un cambio en la organización del Departamento de Vida Gremial, con el fin de que la compañera Hillary Ramírez Fernández, quien está ocupando actualmente el puesto de Gestora de Vinculación, puede pasar a ocupar el nuevo puesto de Gestora Administrativa de Regionalización y Desarrollo Profesional. La colaboradora Hillary cumple con los requisitos solicitados en el perfil y en el caso del puesto de Gestor de Vinculación sacar un concurso mixto.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

Ok. ¿Tiene algún directivo alguna objeción? Siendo así, se aprueba por unanimidad.

ACUERDO: JD.CPPCR-365-2026

Esta Junta Directiva ante la propuesta de reestructuración planteada para el Departamento de Vida Gremial, acuerda.

- A) Aprobar el traslado de puesto para la colaboradora Hillary Ramírez Fernández, para que pase del puesto de Gestora de Vinculación, a Gestora Administrativa de Regionalización y Desarrollo Profesional.
- B) Que el puesto de Gestora de Vinculación salga a concurso mixto para su pronta contratación.

3. Programas de Beneficios.

Licda. Ivannia Coto Garro

Gracias.

Como tercer punto, tenemos la solicitud del programa de beneficios.

Tenemos la solicitud por dos fallecimientos de dos personas colegiadas.

La primera es de Rosemary Fallas Navarro. Ella tenía 24 años de incorporación. El beneficiario solicitante es Luis Salgado Fallas, con un 50% del programa para un monto de ₡1.557.291,00, cumple con los requisitos y se recomienda la entrega del programa de beneficios.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

¿Tiene algún directivo alguna objeción? Se aprueba entonces por unanimidad.

ACUERDO: JD.CPPCR-366-2026(A)

Este cuerpo directivo acuerda otorgar el programa de beneficios por fallecimiento de la señora Rosemary Fallas Navarro, otorgando el porcentaje del 50% correspondiente a su beneficiario Luis Salgado Fallas, en vista de que cumple con los requisitos establecidos, lo anterior para un total de ₡1.557.291,00.

Licda. Ivannia Coto Garro

Perdón.

Tenía otra solicitud del programa, que es de doña Teresita Bonilla Marín, tenía 48 años de incorporación. Tiene dos personas beneficiarias María Adriana Montero Bonilla y Fernando Francisco Montero Bonilla, ambos con un 50% por un monto de ₡1.557.291,00.

Se recomienda y cumple con los requisitos.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

¿Tiene algún directivo alguna objeción? Se aprueba también por unanimidad.

ACUERDO: JD.CPPCR-366-2026(B)

Este cuerpo directivo acuerda otorgar el programa de beneficios por fallecimiento de la señora Teresita Bonilla Marín, otorgando el porcentaje del 50% correspondiente a sus beneficiarios María Adriana Montero Bonilla y Fernando Francisco Montero Bonilla, en vista de que cumple con los requisitos establecidos, lo anterior para un total de ₡1.557.291,00. Por cada beneficiario.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

Con esto damos fin y procedemos a declarar en forma unánime y en firme todos los acuerdos tomados en esta sesión ordinaria N°09-05-2026 celebrada hoy 6 de mayo del 2026.

ACUERDO: JD.CPPCR-367-2026

Declarar en forma unánime y en firme, todos los acuerdos tomados en la sesión ordinaria N°09-05-2026, celebrada el 6 de mayo del 2026.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

Se levanta esta sesión al ser las 8:34 minutos de hoy 6 de mayo del 2026.

¡Tengan todos una muy feliz noche!

¡Que descansen!

Se levanta la sesión a las veinte horas con treinta y cuatro minutos del 6 de mayo del 2026.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.
Presidente de Junta Directiva

Dra. Paola Vargas Gómez, MSc
Secretaria de Junta Directiva